

la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 2972, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Juan Antonio Paulino Valdez

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2972.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Juan Antonio Paulino Valdez una porción de terreno de 175 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$147.50;

RESUELVE:

UNICO. —Aprobar el Contrato del 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Juan Antonio Paulino Valdez, una porción de terreno en la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“El infrascrito, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTICUATRO. No. 44.- REPUBLICA DOMINICANA.—En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.— Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos, de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas respectivamente, serie 54, No. 9124, exonerado; serie 54, No. 19615, sello núm. 306734, testigos instrumentales del presente acto abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta

ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud del Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido al señor JUAN ANTONIO PAULINO VALDEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Rafaela Marte, agricultor, del domicilio de Rancho de Los Plátanos, portador de la cédula serie 54, número 9606, sello número 207531, a quien doy fe conocer, presente y aceptante; el inmueble siguiente: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de ciento setenta y cinco tareas, cultivadas en parte de café, ciento veinte tareas a razón de un peso (RD\$1.00) tarea, y cincuenta y cinco tareas a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Rancho de Los Plátanos, común de Moca, colindando por el Este, Juan Evangelista Almánzar; Oeste, Demetrio de León; Norte, Juan Evangelista y Pascual de León; y Sur, Toribio Castillo. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de CIENTO CUARENTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: la cantidad de cuarentinueve pesos con diez y seis centavos (RD\$49.16) que ha recibido el Estado Dominicano de manos del comprador, según se evidencia con el recibo número 186134, de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca. El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos (RD\$ 49.17) los días veintiocho de los meses de abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador éste concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe. (Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrerero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Ro-

dríguez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario. Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno, marcados respectivamente con los números 391311, 391312, debidamente cancelados. Doy fé.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. (Firmado): Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

Presidente.
M. de J. Troncoso de la Concha,

Los Secretarios:
Agustín Aristy
Julio A. Cambier

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.